ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

PRESIDENTE
D. BALTASAR QUINTERO ALVAREZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte.

VOCALES
-Dª GRACIA GÓMEZ GARCÍA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-D. LUIS ALFONSO GARCÍA MONDÉJAR, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
-D. ANTONIO PARRADO RACERO, en representación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la D.G. de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

SECRETARIO
D. ANTONIO ALBERTO BARRADA ABÍS, funcionario perteneciente al Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación y Deporte

---

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **"DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN" CONTR 2021/355037,** del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte con fecha 27 de abril de 2021, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa, y se procede a examinar la documentación previa, presentada en plazo, requerida a la empresa propuesta como adjudicataria (ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL). Se acuerda por la Mesa que debe subsanarla en la forma que se indica a continuación:

–Según establece el apartado b) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares debe acreditar el poder de representación, bastanteado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica.

-Según establece el apartado g) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Impuesto sobre Actividades Económicas), debe aportar el justificante de pago del último recibo del correspondiente impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Es copia auténtica de documento electrónico

-En cuanto a la solvencia técnica según establece el Anexo XI del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares debe acreditarla alternativamente mediante la presentación del certificado de clasificación en el grupo, subgrupo y categoría que se indican en el apartado 1, o bien por alguno de los medios señalados en el apartado 2 del citado Anexo. Con respecto a la relación de trabajos que aporta no se indica la naturaleza de los trabajos realizados tal y como se indica en el citado Anexo:
"Deben presentar al menos tres certificados de trabajos (realizados en los últimos 5 años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos) de servicios igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I y se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (45.395,28 euros)".

-En cuanto a la solvencia económica conforme establece el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debe aportar el depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 o bien una declaración responsable indicando que las últimas cuentas depositadas son las del ejercicio 2019.

-Según estalece el apartado h) de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Personas trabajadoras con discapacidad), las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.
Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XIII del citado Pliego.

-Conforme establece el apartado i) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres) las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
Todo ello conforme al Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

–Conforme establece el apartado e) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares debe aportar :

*Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XII-B.

*Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XII-B.

–Conforme establece el apartado j) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Garantía definitiva), debe aportar el Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5%

Es copia auténtica de documento electrónico

del importe de licitación (5.404,2 euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. Cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

-Según establece el apartado a) de la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares debe aportar la declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el anexo VIII del citado Pliego.

Se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de dichos defectos, mediante la presentación de los documentos correspondientes a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 10:30 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

VºBº

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo.: Baltasar Quintero Alvarez	Fdo.: Antonio Alberto Barrada Abís

Es copia auténtica de documento electrónico